



Teléfono (506) 2202-4184  
Fax (506) 2202-4194  
Apartado postal 6213-1000  
auditoria@imas.go.cr

**ANEXO N.º 5**  
**AUDITORÍA INTERNA**  
**REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES EMITIDAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

INFORME	ASUNTO	EN PROCESO	ATENDIDAS
<b>INSTITUCIÓN: INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL</b>			
DFOE-BIS-IAD-00008-2024	INFORME N° DFOE-BIS-IAD-00008-2024 DE AUDITORIA ACERCA DE LA EFICACIA EN LA ENTREGA DEL BENEFICIO TEMPORAL POR INFLACIÓN A HOGARES EN CONDICION DE POBREZA	<p>A LA SEÑORA YORLENI LEÓN MARCHENA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA EJECUTIVA DEL IMAS O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>4.8 Revisar y ajustar el marco reglamentario del IMAS, incluyendo al menos el Reglamento a la Ley de Creación del IMAS, Decreto Ejecutivo N° 17477; el Reglamento Orgánico del IMAS, Decreto Ejecutivo N° 36855; y el Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios del IMAS, para que en congruencia con la Ley N° 4760, se cuente con una única definición operativa de plan de ayuda y programa de estímulo, se regule a nivel reglamentario la aplicación de ambos conceptos para toda la actividad del IMAS en los términos de los artículos 7 al 13 de la Ley, y se regulen los requerimientos básicos de planificación de las Intervenciones que permitan su eficacia y eficiencia en congruencia con los artículos 2 y 13 bis de esa misma Ley (ver párrafos del 2.19 al 2.26). Para dar por cumplida esta disposición, deberá remitir a la Contraloría General una certificación que acredite la revisión y ajuste efectuado a la normativa, a más tardar el 30 de junio de 2025.</p>	



Teléfono (506) 2202-4184  
Fax (506) 2202-4194  
Apartado postal 6213-1000  
auditoria@imas.go.cr

INFORME	ASUNTO	EN PROCESO	ATENDIDAS
DFOE-CAP-IAD-00002-2024	INFORME N° DFOE-CAP-IAD-00002-2024 DE AUDITORIA SOBRE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN FINANCIERA DEL PATRONATO NACIONAL DE CIEGOS EN LAS DIMENSIONES PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y TRANSVERSAL	<p>A LA SEÑORA YORLENI LEÓN MARCHENA EN SU CALIDAD DE MINISTRA RECTORA DEL SECTOR DE BIENESTAR, TRABAJO E INCLUSIÓN SOCIAL O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>4.7 Elaborar una política pública que contemple un modelo integral en relación a la prestación del servicio público a las personas con discapacidad visual al tenor de lo establecido en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad; que considere al menos los aportes del rector técnico, las funciones de los entes competentes en la materia del sector estratégico de Bienestar, Trabajo e Inclusión Social, las situaciones detalladas en este informe y en general el direccionamiento político de los órganos y entes del citado Sector. Asimismo, elaborar un plan para orientar la coordinación y cooperación de los entes del sector estratégico de Bienestar, Trabajo e Inclusión Social que según sus competencias legales, se determine tengan a su cargo la ejecución del modelo integral precitado. Remitir a la Contraloría General, a más tardar el 17 de enero de 2025, una certificación en la que conste la elaboración de la política pública con el respectivo modelo. Además, a más tardar el 14 de marzo de 2025, una certificación en la que conste la elaboración del plan. Asimismo, remitir a más tardar 8 meses posteriores a la emisión de la política, un informe donde conste el avance en las acciones de seguimiento de la política pública. (Ver párrafos del 2.24 al 2.32).</p>	

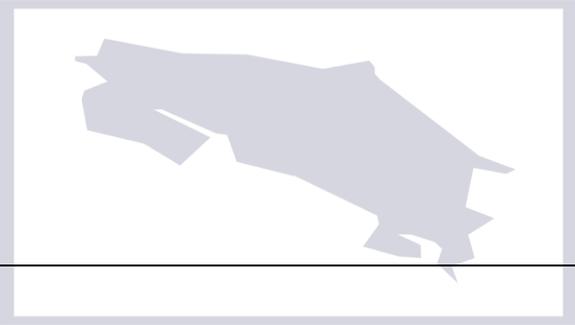


Teléfono (506) 2202-4184  
Fax (506) 2202-4194  
Apartado postal 6213-1000  
auditoria@imas.go.cr

INFORME	ASUNTO	EN PROCESO	ATENDIDAS
DFOE-BIS-IAD-00014-2023	INFORME DE LA AUDITORIA DE CARACTER ESPECIAL SOBRE LA PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA DEL RECURSO HUMANO EN EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) 2023		4.4 Formular e implementar un plan de recurso humano de mediano y largo plazo, de acuerdo con el marco regulatorio aplicable, contemplando para ello lo establecido en el Plan Estratégico Institucional (PEI) para el periodo 2023-2028, el Modelo para el mejoramiento de la gestión institucional del 2017, elaborado por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), así como lo dispuesto en el artículo 11, del capítulo III de la Ley Marco de Empleo Público, referente a la planificación del empleo público. Lo anterior con el propósito de orientar, desarrollar, conducir, promover y atraer recurso humano calificado, de manera que contribuya con el logro de los objetivos estratégicos para cumplir con su finalidad pública. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, deberá remitirse a esta Contraloría General, a más tardar el 31 de mayo del 2024, una certificación que haga constar que dicha propuesta fue diseñada y remitida formalmente al Consejo Directivo. Además, remitir en un plazo no mayor 3 meses, posterior a la oficialización del plan por parte del Consejo Directivo, otra certificación donde conste su implementación. Asimismo, remitir a más tardar el 30 de noviembre del 2024, un informe sobre el avance posterior a su implementación. (Párrafos del 2.8 al 2.30).



Teléfono (506) 2202-4184  
Fax (506) 2202-4194  
Apartado postal 6213-1000  
auditoria@imas.go.cr

INFORME	ASUNTO	EN PROCESO	ATENDIDAS
			<p>4.5 Definir, oficializar y dar inicio a la implementación (ejecución) del plan de recurso humano de mediano y largo plazo del Instituto Mixto de Ayuda Social, el cual integre las necesidades administrativas y sustantivas, permita orientar, desarrollar, conducir y promover al personal, considere la participación de todos los actores responsables del tema y se sustente en información integrada para la toma de decisiones. Dicho plan deberá considerar elementos que mejoren la capacidad de respuesta y flexibilidad ante las oportunidades cambiantes del entorno, el fortalecimiento de la capacidad de gestión del recurso humano y consecuentemente la mejora en la prestación de los servicios y la generación de valor público. Remitir a la Contraloría General, un informe de avance de la definición del plan requerido el 28 de junio del 2024. Asimismo, remitir en un plazo no mayor un mes luego de definido el plan, una certificación en donde se acredite su oficialización. Además, emitir un informe de avance de su implementación al 30 de noviembre del 2024. (Párrafos 2.8 al 2.30).</p>



Teléfono (506) 2202-4184  
Fax (506) 2202-4194  
Apartado postal 6213-1000  
auditoria@imas.go.cr

INFORME	ASUNTO	EN PROCESO	ATENDIDAS
			<p>4.6 Definir, oficializar e implementar, de forma conjunta, los mecanismos para el seguimiento y monitoreo de la planificación estratégica institucional del recurso humano que sea aprobada por el Consejo Directivo, según lo señalado en las disposiciones 4.4 y 4.5, conforme con las funciones y competencias otorgadas a cada una de esas unidades; de manera que se cumpla a cabalidad con lo establecido en el “Procedimiento para la formulación, seguimiento y evaluación de los planes estratégicos institucionales” referente a garantizar la validez, confiabilidad y calidad de los datos que nutren el sistema seguimiento. Lo anterior, con el propósito de establecer controles que permitan la estandarización del seguimiento, por medio de informes consistentes y estructurados que garanticen el análisis cualitativo y cuantitativo del avance de las metas, la coordinación oportuna y la evaluación del desempeño institucional, para la respectiva toma de decisiones y la rendición de cuentas. Remitir a la Contraloría General, a más tardar el 31 de julio del 2024, una certificación donde se acredite la definición y oficialización de los procedimientos solicitados. Asimismo, se requiere remitir una certificación que acredite su implementación, a más tardar el 30 de noviembre del 2024. (Párrafos 2.31 a 2.45).</p>

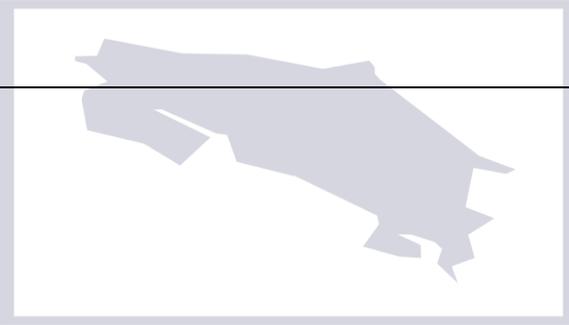
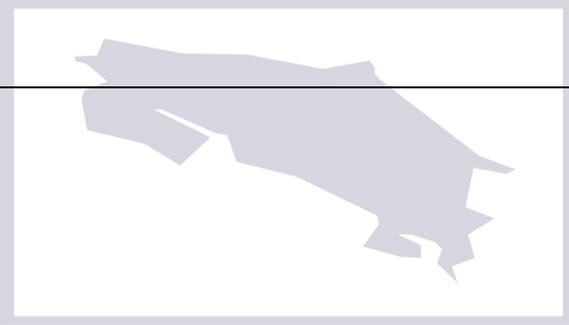


Teléfono (506) 2202-4184  
Fax (506) 2202-4194  
Apartado postal 6213-1000  
auditoria@imas.go.cr

INFORME	ASUNTO	EN PROCESO	ATENDIDAS
DFOE-BIS-IAD-00012-2023	INFORME DE AUDITORIA DE CARACTER ESPECIAL SOBRE EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL.		<p>4.5 Realizar un análisis y documentar este en un informe diagnóstico, en el cual se valoren los siguientes aspectos:</p> <p>a) La identificación de las partidas monetarias y no monetarias en moneda extranjera en la Institución, y el tratamiento contable que debe darse a cada una de las partidas.</p> <p>b) Los impactos a la calidad de la información financiera, derivados de la omisión de convertir las partidas monetarias generadas en moneda extranjera al tipo de cambio de cierre de los estados financieros, así como los costos y beneficios asociados a la realización de los ajustes para realizar dicha conversión. Conforme a las conclusiones alcanzadas del análisis realizado, ejecutar los ajustes que correspondan en las revelaciones a los estados financieros con corte al 31 de marzo de 2024 y al proceso de conversión cambiaria de partidas en moneda extranjera. (Ver párrafos del 2.21 al 2.25).</p> <p>Para acreditar el cumplimiento de la presente disposición, se deberá remitir al Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la Contraloría General lo siguiente:</p> <p>I. Al 16 de febrero de 2024, una certificación en la cual se haga constar que se realizó y documentó el análisis solicitado.</p> <p>II. Al 30 de abril de 2024, una certificación en la cual se haga constar que se realizaron los ajustes en los estados financieros, con corte a marzo de 2024, y se ejecutaron las acciones correspondientes, conforme con los resultados del análisis realizado.</p>



Teléfono (506) 2202-4184  
Fax (506) 2202-4194  
Apartado postal 6213-1000  
auditoria@imas.go.cr

INFORME	ASUNTO	EN PROCESO	ATENDIDAS
			<p>4.9 Ajustar y/o corregir las revelaciones realizadas en las notas a los estados financieros, con corte al 31 de diciembre de 2023, para subsanar las deficiencias identificadas en cuanto a la relevancia, comprensibilidad, confiabilidad y suficiencia, considerando los aspectos descritos en los párrafos del 2.37 al 2.45 de este informe. Para acreditar el cumplimiento de la presente disposición, se deberá remitir al Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la Contraloría General, a más tardar el 15 de enero de 2024, una certificación en la cual se haga constar que se realizaron los ajustes y correcciones en las revelaciones de información en los estados financieros, con corte al 31 de diciembre de 2023.</p>
DFOE-BIS-IF-00018-2022	INFORME DE LA AUDITORIA DE CARACTER ESPECIAL SOBRE LAS ACCIONES PARA IMPLEMENTAR LA POLÍTICA VINCULADA CON EL CUMPLIMIENTO DEL ODS 1 (ERRADICAR LA POBREZA), EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 Y LA DISMINUCIÓN DE BRECHAS DE GÉNERO		<p>4.4 Definir, oficializar, divulgar e implementar un plan de acción para la coordinación, comunicación y supervisión política del avance de los ODS en el país, en el que se considere al menos la definición de los siguientes aspectos: a) periodicidad para la celebración de sesiones del Consejo de Alto Nivel de ODS, b) responsables de promover los espacios anteriormente citados e c) instancias o actores participantes en las sesiones de coordinación política, que permitan articular los esfuerzos realizados por los diferentes actores involucrados en la atención y reducción de la pobreza y pobreza extrema en el país. Para acreditar el cumplimiento de la presente disposición, se deberá remitir a la Contraloría General, a más tardar el 28 de abril de 2023, una certificación suscrita por los destinatarios de la presente disposición, donde se acredite la definición, oficialización y divulgación del plan de acción correspondiente; y en un plazo de 3 meses contados a partir de la definición, oficialización y divulgación de dicho plan, remitir un informe de avance del inicio de la implementación. Posteriormente, en un plazo de 3 meses contados a partir de la remisión del primer informe de avance, remitir un segundo</p>



Teléfono (506) 2202-4184  
Fax (506) 2202-4194  
Apartado postal 6213-1000  
auditoria@imas.go.cr

INFORME	ASUNTO	EN PROCESO	ATENDIDAS
			<p>informe de avance de la implementación de dicho plan de acción. (Ver párrafos del 2.2 a 2.13)</p> <p>4.5 Definir, oficializar, divulgar e implementar una política nacional de planificación, implementación y seguimiento del ODS 1 y las metas 1.2 y 1.3 con enfoque prospectivo que permita medir la contribución y cobertura que tienen las intervenciones públicas en el avance y las brechas hacia el cumplimiento de las metas en referencia. Ello dentro del contexto del Decreto Ejecutivo 402031 (Gobernanza e implementación de los ODS en Costa Rica). Para acreditar el cumplimiento de la presente disposición, se deberá remitir a la Contraloría General, a más tardar el 31 de agosto de 2023, una certificación suscrita por los destinatarios de la presente disposición, donde se acredite la definición, oficialización y divulgación de la política nacional de planificación, implementación y seguimiento del ODS 1 y las metas 1.2 y 1.3 con enfoque prospectivo solicitada, y en un plazo de 6 meses contados a partir de la definición, oficialización y divulgación de dicha política, remitir un informe de avance del inicio de la implementación. Posteriormente, en un plazo de 6 meses contados a partir de la remisión del primer informe de avance, remitir un segundo informe de avance la implementación de la citada política. (Ver párrafos del 2.15 al 2.20).</p>



Teléfono (506) 2202-4184  
Fax (506) 2202-4194  
Apartado postal 6213-1000  
auditoria@imas.go.cr

INFORME	ASUNTO	EN PROCESO	ATENDIDAS
DFOE-BIS-IF-00016-2021	INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORIA OPERATIVA SOBRE LA EFICACIA Y EFICIENCIA DE LOS COMPONENTES PUENTE AL BIENESTAR Y AL TRABAJO DE LA ESTRATEGIA PUENTE AL DESARROLLO.		<p>4.4 Definir, aprobar e implementar mecanismos de control para operacionalizar las mejores prácticas de coordinación interinstitucional en la implementación de estrategias sociales de lucha contra la pobreza y consideren al menos los siguientes aspectos: a) la definición de un liderazgo y sus responsabilidades respecto a las instituciones participantes, b) la identificación de recursos presupuestarios de cada institución participante, para el consecuente establecimiento de objetivos y metas con trazabilidad a los demás instrumentos de planificación institucional y c) el establecimiento de mecanismos de coordinación y rendición de cuentas periódicos, a partir de los resultados del seguimiento y evaluación. Lo anterior, tomando en consideración la participación/apoyo del resto de entidades participantes de la estrategia. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se deberá remitir a la Contraloría General a más tardar el 30 de junio de 2022 una certificación en la cual se haga constar que dichos mecanismos de control fueron definidos. Además, a más tardar el 16 de diciembre de 2022, una certificación donde se aprobaron e implementaron dichos mecanismos de coordinación interinstitucional. (Ver párrafos 2.2 al 2.9, y del 2.15 al 2.21).</p> <p>4.5 Definir, divulgar e implementar los procedimientos para registrar de manera unificada en la Base de Datos SIPAS la Ficha de Información Social de las familias beneficiarias al momento de ingresar y egresar (o ser excluida) de las estrategias de intervención social. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se deberá remitir a la Contraloría General a más tardar el 31 de marzo de 2022 una certificación, donde conste que dichos procedimientos fueron definidos. Y a más tardar el 15 de abril de 2022 una certificación donde conste que dichos procedimientos fueron divulgados e implementados (Ver párrafos 2.10 al 2.14).</p>



Teléfono (506) 2202-4184  
Fax (506) 2202-4194  
Apartado postal 6213-1000  
auditoria@imas.go.cr

INFORME	ASUNTO	EN PROCESO	ATENDIDAS
			4.6 Definir, divulgar e implementar mecanismos de control institucional que promuevan la ejecución oportuna de los seguimientos al Plan Familiar. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se deberá remitir a la Contraloría General a más tardar el 31 de marzo de 2022 una certificación donde conste que el mecanismo de control ha sido definido. Y a más tardar el 15 de abril de 2022 una certificación donde conste que el mecanismo ha sido divulgado e implementado (Ver párrafos 2.2 al 2.9 y del 2.15 al 2.21)
DFOE-BIS-IF-00015-2021	INFORME DE LA AUDITORIA DE CARACTER ESPECIAL SOBRE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN FINANCIERA EJECUTADA EN EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS).		4.4 Definir, oficializar, divulgar e implementar mecanismos de control que permitan subsanar las debilidades señaladas para fortalecer el componente de Estrategia y Estructura y los procesos de gestión financiera, que considere al menos los siguientes asuntos: i) fortalecer la estrategia de sostenibilidad financiera con planes de priorización de inversiones y gastos de operación en proyectos públicos y estrategias alternativas de financiamiento para la institución; ii) emisión de procedimientos para la revisión periódica de la estructura organizacional y unidades involucradas en los procesos financieros; iii) consideración de los riesgos de sostenibilidad y de endeudamiento como parte del Marco de Riesgos. Remitir a la Contraloría General a más tardar el 15 de abril 2022, una certificación en donde se haga constar la definición y oficialización de los mecanismos de control requeridos; y a más tardar el 30 de agosto y al 30 de noviembre de 2022, informes sobre el avance de la implementación de dichos mecanismos. (Ver párrafos 2.1 al 2.14).

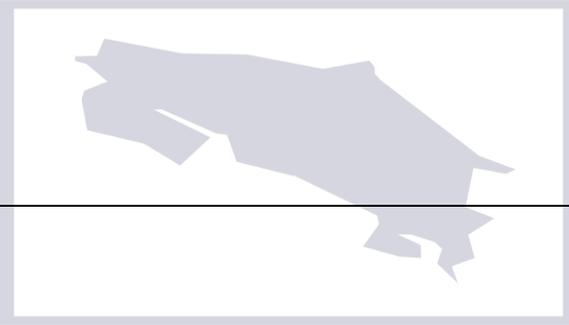


Teléfono (506) 2202-4184  
Fax (506) 2202-4194  
Apartado postal 6213-1000  
auditoria@imas.go.cr

INFORME	ASUNTO	EN PROCESO	ATENDIDAS
			<p>4.5 Definir, oficializar, divulgar e implementar mecanismos de control que permitan subsanar las debilidades señaladas y fortalecer el componente de Liderazgo y Cultura, que considere al menos la emisión de procedimientos para: i) la orientación, revisión y supervisión de la estrategia financiera por parte del Consejo Directivo, ii) el abordaje de eventuales conductas antitéticas de funcionarios de la institución, y iii) la medición de la gestión de la cultura ética institucional. Remitir a la Contraloría General a más tardar el 30 de junio de 2022, una certificación en donde se haga constar la definición y oficialización de los mecanismos de control requeridos; y a más tardar el 31 de octubre y al 28 de febrero de 2023, informes sobre el avance de la implementación de dichos mecanismos. (Ver párrafos 2.15 al 2.21).</p> <p>4.6 Definir, oficializar, divulgar e implementar mecanismos de control que permitan el fortalecimiento de los procesos requeridos para el desempeño eficiente de la gestión financiera en el IMAS, que considere al menos la emisión de lineamientos sobre: i) el planteamiento de distintos escenarios presupuestarios de egresos, considerando los resultados de la gestión y el nivel de ejecución del presupuesto anterior, ii) la gestión de ingresos para evaluar y dar seguimiento a los fondos recaudados iii) la priorización del gasto institucional, así como la metodología que contenga el detalle del proceso y responsables para realizar las estimaciones del gasto de forma plurianual. Remitir a la Contraloría General a más tardar el 31 de mayo 2022, una certificación en donde se haga constar la definición y oficialización de los mecanismos de control requeridos; y a más tardar el 31 de agosto y al 30 de noviembre de 2022, informes sobre el avance en la implementación de dichos mecanismos. (Ver párrafos 2.22 al 2.25).</p>



Teléfono (506) 2202-4184  
Fax (506) 2202-4194  
Apartado postal 6213-1000  
auditoria@imas.go.cr

INFORME	ASUNTO	EN PROCESO	ATENDIDAS
			<p>4.7 Definir, oficializar, divulgar e implementar mecanismos de control que permitan subsanar las debilidades señaladas y fortalecer el componente de Competencias y equipos, que considere al menos: i) lineamientos que estipulen la necesidad de actualizar los requisitos técnicos y de idoneidad establecidos para el desempeño de puestos y/o funciones de la gestión financiera, ii) evaluación de las competencias y habilidades blandas definidas en el Manual Descriptivo de Cargos Institucional., iii) mecanismos oficiales y permanentes en el tiempo que permitan verificar la ejecución del programa de capacitación en materia financiera. Remitir a la Contraloría General a más tardar el 29 de julio de 2022, una certificación en donde se haga constar la definición y oficialización de los mecanismos de control requeridos; y a más tardar el 31 de octubre de 2022 y al 15 de diciembre de 2022, informes sobre el avance en su implementación. (Ver párrafos 2.26 al 2.36).</p>
DFOE-SOC-IF-00018-2015	INFORME N° DFOE-SOC-IF-18-2015 AUDITORIA DE CARACTER ESPECIAL SOBRE LA RED NACIONAL DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL		<p>A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN CONSULTIVA DE LA RED NACIONAL DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL O A QUIENES EN SU LUGAR OCUPEN ESOS CARGOS.</p> <p>4.3. Analizar, discutir y definir las políticas y lineamientos estratégicos requeridos en materia de articulación de la REDCUDI, con fundamento en la propuesta que presente la Secretaría Técnica de la REDCUDI, solicitada mediante la disposición 4.10 de este informe. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 9220, esas políticas y lineamientos estratégicos deberán ser remitidos al Poder Ejecutivo para que se emitan con carácter vinculante a todos los actores de la Red. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, deberá enviarse a esta Contraloría General, a más tardar el 30 de noviembre de 2016, copia certificada del oficio mediante el cual se remitan al Poder Ejecutivo las</p>



Teléfono (506) 2202-4184  
Fax (506) 2202-4194  
Apartado postal 6213-1000  
auditoria@imas.go.cr

INFORME	ASUNTO	EN PROCESO	ATENDIDAS
			<p>políticas y lineamientos solicitados. Ver párrafos 2.1 al 2.10 de este informe.</p> <p>A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN CONSULTIVA DE LA RED NACIONAL DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL O A QUIENES EN SU LUGAR OCUPEN ESOS CARGOS.</p> <p>4.4. Analizar, discutir y definir el Plan Estratégico de mediano y largo plazo para la REDCUDI, con base en la propuesta que remita la Secretaría Técnica, solicitada en la disposición 4.11 de este informe. Dicho Plan deberá ser remitido al Poder Ejecutivo con la finalidad de que se emita con carácter vinculante para todos los actores de la Red, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 9220. Para demostrar el cumplimiento de esta disposición, deberá enviarse a la Contraloría General, a más tardar el 30 de noviembre de 2016, copia certificada del oficio mediante el cual se remita al Poder Ejecutivo el Plan Estratégico requerido. Al respecto, véanse los párrafos 2.1 al 2.10 y 2.26 al 2.39 de este informe.</p>



Teléfono (506) 2202-4184  
Fax (506) 2202-4194  
Apartado postal 6213-1000  
auditoria@imas.go.cr

INFORME	ASUNTO	EN PROCESO	ATENDIDAS
			<p>A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN CONSULTIVA DE LA RED NACIONAL DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL O A QUIENES EN SU LUGAR OCUPEN ESOS CARGOS.</p> <p>4.5. Analizar, discutir y definir el Marco Conceptual, Operativo y Organizacional de la Red de Cuido, con fundamento en la propuesta remitida por la Secretaría Técnica, solicitada en la disposición 4.12 de este informe. Este Marco Conceptual deberá ser remitido al Poder Ejecutivo con el propósito de que se emita con carácter vinculante para todos los actores de la REDCUDI, de conformidad con lo que señala el artículo 8 de la Ley N° 9220. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, deberá enviarse a la Contraloría General, a más tardar el 30 de noviembre de 2016, copia certificada del oficio mediante el cual se remita al Poder Ejecutivo el Marco Conceptual, Operativo y Organizacional requerido. Al respecto, véanse los párrafos 2.11 al 2.14 de este informe.</p> <p>A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN CONSULTIVA DE LA RED NACIONAL DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL O A QUIENES EN SU LUGAR OCUPEN ESOS CARGOS.</p> <p>4.6. Analizar, discutir y resolver sobre el informe que presente la Secretaría Técnica, relacionado con el direccionamiento de la inversión en infraestructura que realiza la REDCUDI, solicitada en la disposición 4.13 de este informe, y definir y ordenar la realización de acciones concretas vinculadas con esta temática. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se deberá remitir, a más tardar el 30 de noviembre de 2016, una certificación de los referidos acuerdos o acciones definidos, así como el señalamiento de que fue ordenada su realización. Al respecto, véanse los párrafos 2.15 al 2.25 de este informe.</p>



Teléfono (506) 2202-4184  
Fax (506) 2202-4194  
Apartado postal 6213-1000  
auditoria@imas.go.cr

INFORME	ASUNTO	EN PROCESO	ATENDIDAS
			<p>A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN CONSULTIVA DE LA RED NACIONAL DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL O A QUIENES EN SU LUGAR OCUPEN ESOS CARGOS.</p> <p>4.7. Definir las fuentes de financiamiento complementarias de la REDCUDI, que permitan garantizar el acceso universal a los servicios de cuidado y desarrollo infantil y el cumplimiento de los objetivos de la Red, y gestionar formalmente ante las autoridades correspondientes la activación de los mecanismos que sean necesarios para hacerlas efectivas, acorde con lo dispuesto en el artículo 15, inciso b) de la Ley N° 9220. Para el cumplimiento de esta disposición, se deberá remitir a la Contraloría General, a más tardar el 30 de noviembre de 2016, una certificación con el detalle de las acciones tomadas en relación con lo solicitado. Al respecto, véanse los párrafos 2.40 al 2.48 de este informe.</p> <p>A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN CONSULTIVA DE LA RED NACIONAL DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL O A QUIENES EN SU LUGAR OCUPEN ESOS CARGOS.</p> <p>4.8. Analizar, discutir y definir, la estrategia en materia de inserción de los padres al mercado laboral o educativo, con fundamento en la propuesta remitida por la Secretaría Técnica, solicitada en la disposición 4.14 de este informe. Esta estrategia, deberá ser remitida al Poder Ejecutivo con el propósito de que se emita con carácter vinculante para todos los actores de la REDCUDI. Para acreditar el cumplimiento de la presente disposición, deberá remitirse a esta Contraloría General a más tardar el 30 de noviembre de 2016, copia certificada del oficio mediante el cual se remita al Poder Ejecutivo la estrategia definida. Sobre el particular, véase lo expuesto en los párrafos 2.49 al 2.54 de este informe.</p>



Teléfono (506) 2202-4184  
Fax (506) 2202-4194  
Apartado postal 6213-1000  
auditoria@imas.go.cr

INFORME	ASUNTO	EN PROCESO	ATENDIDAS
			<p>A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL DE LA RED NACIONAL DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL O A QUIENES EN SU LUGAR OCUPEN ESOS CARGOS.</p> <p>4.9. Definir y ordenar la aplicación del mecanismo de seguimiento que utilizará esa Comisión para asegurar la calidad de los servicios que se brindan en la REDCUDI. Dicho mecanismo deberá, al menos, contener una descripción clara de las acciones de seguimiento definidas, sus responsables y la periodicidad con que van a ser ejecutadas. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se deberá remitir a esta Contraloría General, a más tardar el 30 de junio de 2016, una certificación donde se acredite que el citado mecanismo de seguimiento fue debidamente definido y ordenada su aplicación. Al respecto, ver párrafos 2.26 al 2.39 de este informe.</p> <p>AL MSC. KENNETH ARAYA ANDRADE EN SU CALIDAD DE DIRECTOR EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA REDCUDI O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.</p> <p>4.10. Elaborar y remitir a la Comisión Consultiva de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, para su discusión y aprobación, un proyecto de políticas y lineamientos estratégicos orientado a lograr la articulación de la REDCUDI y optimizar su funcionamiento. Para acreditar el cabal cumplimiento de esta disposición, se deberá presentar a esta Contraloría General, a más tardar el 30 de agosto de 2016, copia certificada del oficio mediante el cual se remitió el proyecto solicitado, con el recibo conforme por parte de dicha Comisión Consultiva. Sobre el particular, véase lo expuesto en los párrafos 2.1 al 2.10 de este informe.</p>



Teléfono (506) 2202-4184  
Fax (506) 2202-4194  
Apartado postal 6213-1000  
auditoria@imas.go.cr

INFORME	ASUNTO	EN PROCESO	ATENDIDAS
			<p>AL MSC. KENNETH ARAYA ANDRADE EN SU CALIDAD DE DIRECTOR EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA REDCUDI O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.</p> <p>4.11. Elaborar y proponer a la Comisión Consultiva un plan estratégico de mediano y largo plazo para la REDCUDI, en el cual se definan la visión, la misión, los objetivos, las metas y las acciones que permitan articular y fortalecer las diferentes modalidades del sistema de cuidado y desarrollo infantil, así como definir los aportes a la Red por parte de las distintas instituciones que la integran a efecto de que sean considerados en los planes anuales operativos de cada una de ellas. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se deberá presentar a esta Contraloría General, a más tardar el 30 de agosto de 2016, copia certificada del oficio mediante el cual se remitió el plan solicitado, con el recibo conforme por parte de dicha Comisión Consultiva. Sobre el particular, véase lo expuesto en los párrafos 2.1 al 2.10 y 2.26 al 2.39 de este informe.</p>



Teléfono (506) 2202-4184  
Fax (506) 2202-4194  
Apartado postal 6213-1000  
auditoria@imas.go.cr

INFORME	ASUNTO	EN PROCESO	ATENDIDAS
			<p>AL MSC. KENNETH ARAYA ANDRADE EN SU CALIDAD DE DIRECTOR EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA REDCUDI O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.</p> <p>4.12. Elaborar una propuesta de un nuevo Marco Conceptual, Operativo y Organizacional de la REDCUDI, con base en una revisión integral del que ya existe, con el propósito de que se someta a la validación y aprobación de la Comisión Consultiva y lograr su oficialización y comunicación a todos los actores de la Red. Este Marco deberá incluir, al menos, los criterios que permitan potenciar las fortalezas de los servicios brindados en cada una de las modalidades de cuidado y desarrollo infantil de la Red, de forma que se garantice el desarrollo social, psicomotriz, aprendizaje, promoción de la salud, infraestructura, mobiliario, juegos didácticos, gestión educativa, curricular y de recursos, además de la profesionalización y capacitación del personal a cargo de los centros. Para el cumplimiento de esta disposición, debe remitirse a la Contraloría General, a más tardar el 30 de agosto de 2016, copia certificada del oficio mediante el cual se remitió el Marco Conceptual solicitado, con el recibo conforme por parte de dicha Comisión Consultiva. Sobre el particular, véase lo expuesto en los párrafos 2.11 al 2.14 de este informe.</p>



Teléfono (506) 2202-4184  
Fax (506) 2202-4194  
Apartado postal 6213-1000  
auditoria@imas.go.cr

INFORME	ASUNTO	EN PROCESO	ATENDIDAS
			<p>AL MSC. KENNETH ARAYA ANDRADE EN SU CALIDAD DE DIRECTOR EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA REDCUDI O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.</p> <p>4.13. Realizar un informe que contemple un análisis integral de los proyectos de inversión en infraestructura existentes, con el propósito de asegurar que dicha inversión responda a una verdadera priorización de necesidades y se proponga a la Comisión Consultiva la adopción de acciones concretas tendientes a optimizar el uso de los recursos públicos que se destinan a la ampliación y fortalecimiento de los servicios de la REDCUDI. El análisis solicitado, deberá considerar al menos, la realización de estudios que contrasten la oferta existente con la demanda potencial de servicios, para identificar tanto las áreas prioritarias de atención donde amerita la creación de nuevos centros de cuidado, como la ubicación de los centros de cuidado cuya infraestructura requiere fortalecerse. El informe solicitado deberá presentarse a la Comisión Consultiva a más tardar el 30 de agosto de 2016, copia del cual debe remitirse a esta Contraloría General en ese mismo plazo, para acreditar el cumplimiento de la presente disposición. Sobre el particular, ver los párrafos 2.15 al 2.25 de este informe.</p>



Teléfono (506) 2202-4184  
Fax (506) 2202-4194  
Apartado postal 6213-1000  
auditoria@imas.go.cr

INFORME	ASUNTO	EN PROCESO	ATENDIDAS
			<p>AL MSC. KENNETH ARAYA ANDRADE EN SU CALIDAD DE DIRECTOR EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA REDCUDI O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.</p> <p>4.14. Elaborar y proponer a la Comisión Consultiva, una estrategia en materia de inserción de los padres al mercado laboral o educativo, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 9220. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se deberá presentar a la Contraloría General, a más tardar el 30 de agosto de 2016, copia certificada del oficio mediante el cual se remitió la estrategia solicitada, con el recibo conforme por parte de dicha Comisión Consultiva. Sobre el particular, véase lo expuesto en los párrafos 2.49 al 2.54 de este informe.</p>

INFORME	ASUNTO	EN PROCESO	ATENDIDAS
<b>INSTITUCIÓN: SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN Y REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SINIRUBE)</b>			
DFOE-BIS-IAD-00008-2024	INFORME DFOE-BIS-IAD-00008-2024 DE AUDITORIA ACERCA DE LA EFICACIA EN LA ENTREGA DEL BENEFICIO TEMPORAL POR INFLACIÓN A HOGARES EN CONDICION DE POBREZA	<p>A LISSETH RODRÍGUEZ GARITA EN SU CALIDAD DE DIRECTORA EJECUTIVA A.I. DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN Y REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS DEL ESTADO O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>4.4. Elaborar, someter a aprobación del Consejo Rector e implementar una programación de acciones que permita incluir en el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado, información de contacto (números telefónicos y/o correos electrónicos) de las personas que no tienen esa información registrada, así como actualizar al parámetro de vigencia institucional, la información de contacto de las personas que sí tienen dicha información registrada (ver párrafos del 2.2 al 2.18).</p>	



Teléfono (506) 2202-4184  
Fax (506) 2202-4194  
Apartado postal 6213-1000  
auditoria@imas.go.cr

INFORME	ASUNTO	EN PROCESO	ATENDIDAS
		<p>Para dar por cumplida esta disposición, deberá remitir al Órgano Contralor:</p> <p>a) A más tardar el 30 de abril de 2025 una certificación que acredite la elaboración de la programación de acciones en los términos dispuestos y su envío al Consejo Rector de SINIRUBE para aprobación.</p> <p>b) A más tardar tres meses posterior a la aprobación de la programación de acciones por parte del Consejo Rector, una certificación que acredite la implementación de las acciones programadas.</p> <p>AL CONSEJO RECTOR DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN Y REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS DEL ESTADO</p> <p>4.5 Resolver y ordenar la implementación de la programación de acciones en los términos de la disposición 4.4 de este informe. Para dar por cumplida esta disposición, deberá remitir al Órgano Contralor a más tardar dos meses posterior al recibo de la programación de acciones por parte de la Dirección Ejecutiva, copia del acuerdo en firme donde se resuelve lo referente a la programación de acciones y se ordene su implementación.</p>	



Teléfono (506) 2202-4184  
Fax (506) 2202-4194  
Apartado postal 6213-1000  
auditoria@imas.go.cr

INFORME	ASUNTO	EN PROCESO	ATENDIDAS
		<p>A LISSETH RODRÍGUEZ GARITA EN SU CALIDAD DE DIRECTORA EJECUTIVA A.I. DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN Y REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS DEL ESTADO O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>4.6 Elaborar, someter a aprobación del Consejo Rector e implementar una programación de acciones que permita incluir información vigente de cuentas bancarias asociadas a las personas registradas en el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (ver párrafos del 2.2 al 2.18). Para dar por cumplida esta disposición, deberá remitir al Órgano Contralor:</p> <p>a) A más tardar el 30 de mayo de 2025 una certificación que acredite la elaboración de la programación de acciones en los términos dispuestos y su envío al Consejo Rector de SINIRUBE para aprobación.</p> <p>b) A más tardar tres meses posterior a la aprobación de la programación de acciones por parte del Consejo Rector, una certificación que acredite la implementación de las acciones programadas.</p> <p>AL CONSEJO RECTOR DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN Y REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS DEL ESTADO</p> <p>4.7 Resolver y ordenar la implementación de la programación de acciones en los términos de la disposición 4.6 de este informe. Para dar por cumplida esta disposición, deberá remitir al Órgano Contralor a más tardar dos meses posterior al recibo de la programación de acciones por parte de la Dirección Ejecutiva, copia del acuerdo en firme donde se resuelve lo referente a la programación de acciones y se ordene su implementación.</p>	



Teléfono (506) 2202-4184  
Fax (506) 2202-4194  
Apartado postal 6213-1000  
auditoria@imas.go.cr

INFORME	ASUNTO	EN PROCESO	ATENDIDAS
DFOE-BIS-IF-00002-2021	INFORME DE LA AUDITORIA DE CARACTER ESPECIAL SOBRE LA SEGURIDAD DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN Y REGISTRO UNICO DE BENEFICIARIOS (SINIRUBE)	<p>AI SEÑOR ERICKSON ÁLVAREZ CALONGE, DIRECTOR EJECUTIVO:</p> <p>4.4 Establecer el proceso periódico de Análisis de Impacto al Negocio (BIA) de sus procesos críticos, que guíe la definición de planes de continuidad y recuperación de desastres de Tecnologías de Información y sistemas críticos. Para dar cumplimiento a esta disposición, deberá remitirse al Órgano Contralor, a más tardar 14 de septiembre 2021 una certificación en la que se haga constar que dicho proceso de Análisis de Impacto de Negocio (BIA) fue debidamente establecido y elaborado en su primera versión. (Ver párrafos del 2.6 al 2.22)</p>	4.6 Elaborar, divulgar e implementar un procedimiento de gestión de identidades (acceso lógico y control de accesos) y monitoreo de usuarios con altos privilegios, con el fin de que se contemplen las actividades relacionadas con el procesamiento de permutas, suspensiones, administración de usuarios temporales y con altos privilegios. Para dar cumplimiento a esta disposición, deberá remitirse al Órgano Contralor a más tardar 15 de noviembre 2021, una certificación que haga constar que dicho procedimiento fue definido y oficializado. Además, se deberá remitir a más tardar el 14 de enero 2022 una certificación de que dicho procedimiento fue debidamente divulgado e implementado. (Ver párrafos del 2.23 al 2.33)



Teléfono (506) 2202-4184  
Fax (506) 2202-4194  
Apartado postal 6213-1000  
auditoria@imas.go.cr

INFORME	ASUNTO	EN PROCESO	ATENDIDAS
		<p>AL SEÑOR ERICKSON ÁLVAREZ CALONGE, DIRECTOR EJECUTIVO:</p> <p>4.5 Elaborar, someter a aprobación del Consejo Rector y divulgar un Plan de Continuidad de Servicios de TI que incluya un Plan de Recuperación en caso de Desastres (DRP) que consideren los requerimientos mínimos señalados en las buenas prácticas, además de la asignación de roles y responsabilidades. Para dar cumplimiento a esta disposición, deberá remitirse al Órgano Contralor, a más tardar el 14 de enero 2022 una certificación en la cual se haga constar que dicho plan fue debidamente elaborado y remitido al Consejo Rector, y al 14 de enero 2022 una certificación donde conste su divulgación. (Ver párrafos del 2.6 al 2.22)</p>	<p>4.7 Valorar una modificación de la “Política de contraseñas PI-SINIRUBE-012” vigente y someterla a aprobación del Consejo Rector, con el fin de hacerla rigurosa desde el punto de vista técnico y tomar las medidas necesarias para que los parámetros del sistema se ajusten. Al respecto se deberá tomar una decisión en relación con los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Fortaleza de las contraseñas pasando a una cadena de 10 caracteres como mínimo.</li><li>b) Combinación en una misma contraseña de caracteres alfabéticos, numéricos, letras mayúsculas y minúsculas, así como caracteres especiales,</li><li>c) Cambio de la contraseña generada por el sistema, una vez que el usuario ingresa por primera vez a la plataforma web,</li><li>d) Bloqueo del usuario por abandono de equipo (tiempo transcurrido entre consultas o transacciones),</li><li>e) Reciclaje de contraseñas.</li></ul> <p>Para dar cumplimiento a esta disposición, deberá remitirse a la Contraloría General a más tardar 15 de junio 2021 una certificación en la cual se haga constar que se presentó ante el Consejo Rector los resultados de la valoración efectuada y la propuesta de modificación de la Política de contraseñas, documentos que deberán adjuntarse con la certificación; además, en caso de que proceda, a más tardar el 15 de julio 2021, una certificación donde consta que dicha política fue debidamente ajustada, divulgada e implementada. (Ver párrafos del 2.34 a 2.44)</p>



Teléfono (506) 2202-4184  
Fax (506) 2202-4194  
Apartado postal 6213-1000  
auditoria@imas.go.cr

INFORME	ASUNTO	EN PROCESO	ATENDIDAS
		<p>JUAN LUIS BERMÚDEZ MADRIZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR:</p> <p>4.9 Someter a valoración y resolución del Consejo Rector del SINIRUBE lo correspondiente en relación con la disposición 4.5 para dar cumplimiento a esta disposición, deberá remitirse al Órgano Contralor, a más tardar el 28 de febrero 2022, una certificación en la cual se haga constar que lo correspondiente a esas disposiciones fue valorado, y a más tardar el 29 de abril de 2022, una certificación de que dichos asuntos fueron resueltos. (Ver párrafos del 2.6 al 2.22)</p>	<p>4.8 Definir, oficializar e implementar un mecanismo de control complementario relacionado con el principio de segregación de funciones en el equipo de TI del SINIRUBE, el cual incluya los roles, las responsabilidades monitoreo y niveles de aprobación. Para dar cumplimiento a esta disposición, deberá remitirse al Órgano Contralor, a más tardar el 16 de agosto 2021, una certificación en la cual se haga constar que dicho mecanismo de control fue definido y oficializado, y a más tardar el 30 de noviembre 2021, una certificación de que dicho mecanismo fue implementado. (Ver párrafos del 2.45 a 2.51)</p> <p>4.10 Someter a valoración y resolución del Consejo Rector del SINIRUBE lo correspondiente en relación con la disposición 4.7 para dar cumplimiento a esta disposición, deberá remitirse al Órgano Contralor, a más tardar el 15 de julio 2021, una certificación en la cual se haga constar que lo correspondiente a esas disposiciones fue valorado, y a más tardar el 13 de agosto de 2021, una certificación de que dichos asuntos fueron resueltos. (Ver párrafos del 2.34 al 2.44)</p>

AUDITORÍA INTERNA  
Marzo, 2025